

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 8 de julio de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones, Subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra Natalia Baldomir y Elizabeth González, el Delegado del Sector Trabajador: Daniel Lema el Delegado del Sector Empleador: Lic. Horacio Santeugini hacen constar: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el incremento salarial previsto en la cláusula octava del acta de Consejo de Salarios suscrita el 29 de diciembre de 2015 que fuera registrada y publicada conforme la normativa legal vigente.-----

SEGUNDO: Salarios mínimos. Ajuste salarial al 1ero de julio de 2016. A partir del 1ero de julio de 2016 los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2016 tendrán un incremento salarial nominal de 3.25%. **Adicionales.** Los salarios considerados sumergidos tendrán un adicional de 1.25% en el caso de las categorías auxiliar de contralor, auxiliar de almacén y depósito, auxiliar de servicios, ayudante de mantenimiento y edificios en general, auxiliar administrativo al ingreso, ayudante de infografía, ayudante de expedición y portero y sereno; un adicional de 1.75% para las categorías distribuidor, auxiliar de limpieza, cadete o mensajero, recepcionista vendedora telefónica y recepcionista vendedor. Por lo expuesto los incrementos salariales a aplicar serán respectivamente 3.25%, 4.50% y 5%.

En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2016 serán:

Categorías	Salario nominal
EDITOR DE DISEÑO	\$69.402
COORDINADOR DE PRODUCCION CPD	\$65.089
ANALISTA	\$61.105
EDITOR DE SECCIÓN	\$60.103
JEFE DE AVISOS	\$56.890
EDITORIALISTA	\$46.645
PROGRAMADOR SENIOR	\$44.532
SUB-EDITOR DE SECCIÓN	\$43.516
EDITOR DE FOTOGRAFÍA	\$42.470
CARICATURISTA	\$41.993
JEFE DE DISTRIBUCIÓN/ARCHIVO	\$41.992
JEFE DE EXPEDICIÓN	\$41.992
JEFE DE DEPÓSITO	\$41.695
EDITOR DE DISEÑO WEB	\$38.840
CAJERO	\$36.991
WEB MASTER	\$36.937

B

[Handwritten signature]
MOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENCARGADO DE CONTADURIA	\$35.190
SCANNER 1ERA	\$33.486
ARMADOR EN PANTALLA 1ERA	\$31.734
DISEÑADOR 1ERA	\$31.170
CAJERO AUXILIAR	\$28.527
ENCARGADO DE SUSCRIPCIONES	\$28.041
OFICIAL DE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL	\$28.041
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ERA	\$27.868
PRESUPUESTISTA	\$27.868
PROGRAMADOR JUNIOR	\$27.760
DIGITADOR	\$27.768
INFOGRAFISTA DE 1ERA	\$27.219
OPERADOR CPD	\$26.983
FOTÓGRAFO IMPRESOR	\$26.708
FOTÓGRAFO DE 1ERA	\$26.708
CRONISTA	\$26.706
DIGITADOR CPD	\$26.652
CORRECTOR	\$25.751
COBRADOR	\$25.738
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2DA	\$24.369
FOTÓGRAFO 2DA	\$23.336
CRONISTA SIN/EXP O APRENDIZ	\$23.018
CRONISTA SIN EXP EN PRENSA	\$23.018
PASATIEMPOS	\$23.016
SECRETARIA	\$22.813
ENCARGADO DE ARCHIVO	\$21.879
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1era	\$21.742
AYUDANTE DE SCANNER	\$21.312
AUXILIAR IMPORTACIONES	\$21.000
TELEFONISTA	\$20.850
AYUDANTE DE DISEÑO	\$19.841
CRONOMETRISTA	\$19.836
CONDUCTOR AUTOELEVADOR	\$19.760
CHOFER	\$19.760
AUXILIAR DE CONTRALOR	\$19.645
AUXILIAR DE ALMACÉN Y DEPÓSITO	\$19.343
AUXILIAR DE SERVICIOS	\$19.109

B

[Handwritten signature]
81755

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AYUDANTE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL.	\$18.134
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL INGRESO	\$17.894
AYUDANTE DE INFOGRAFÍA	\$17.618
AYUDANTE DE EXPEDICIÓN	\$17.443
PORTERO Y SERENO	\$17.198
DISTRIBUIDOR	\$14.480
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$14.047
CADETE O MENSAJERO	\$13.829
RECEP VENDE TELEFÓNICA	\$13.365
RECEP VENDEDORA	\$12.572

SEGUNDO: Las tarifas de salarios mínimos por categoría se fijan todas en valores nominales por jornada completa de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales. Dentro de ellas la que refieren a diseño, armado en pantalla y depósito serán aplicables solamente a aquellas empresas periodísticas que no posean talleres gráficos propios. En lo que guarda relación a las categorías pertenecientes a la sección depósito, se entienden comprendidas dentro del presente Grupo y en él deben ser laudadas, todas aquellas relacionadas con depósitos que no se utilizan con la finalidad de almacenar tintas, bobinas de papel, planchas y materiales de impresión y en consecuencia almacenan materiales ya impresos y productos terminados para expedición y comercialización.-----*

TERCERO: Sobrelaudos. Al 1ero de julio de 2016. Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2016 de hasta \$68.799 tendrán un incremento de 3.25%, los salarios entre \$68.800 y hasta \$83.225 un incremento de 2% y los salarios superiores a \$83.225 no tendrán incremento salarial. -----

A los salarios sobrelaudados que al 30 de junio de 2015 percibían salarios de hasta \$14.000 se les deberá adicionar un 1.75% y aquellos que percibían entre \$14.401 y \$ 16.800 adicionales un 1,25%.-----

CUARTO: Los porcentajes de incremento salarial se pagaran integramente en efectivo para aquellos salarios de hasta \$33.290, pudiendo abonarse hasta un 25% en tickets para aquellos salarios entres \$33.291 y \$49.935, un 35% para aquellos entre \$49.936 y \$68.799 y totalmente con tickets alimentación para aquellos superiores a \$68.799. Leída que les fue las partes suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----

W. Baldacci
 WBS

[Signature]
 MASS

[Signature]
 17/02

[Signature]
 -APU

[Signature]